



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Licitación Privada de Etapa Única N° 7/2022 – Contratación para la confección, provisión e instalación de estructuras de cartelería y diseño de las mismas EX-2022-00026238- -CVSA-DC#CVSA

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA		
09-05-22	HORA DE INICIO: 10.10	HORA DE FINALIZACIÓN: 11.10
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (Av. Roque Saénz Peña 777, Piso 5° CABA)	

PARTICIPANTES	
	Gerente General: Lic. Leonardo Zara.
	Gerente de Administración y Finanzas: Lic. Fabián Dallo.
	Área Solicitante: Gerencia de Asuntos Institucionales: Fernando Pérez.

ORDEN DEL DÍA

1 Aprobación de Licitación Privada de Etapa Única N° 7/2022 – Contratación para la confección, provisión e instalación de estructuras de cartelería y diseño de las mismas por monto (\$ 48.500.000). Expediente N°: EX-2022-00026238- -CVSA-DC#CVSA.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien, previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación de Licitación Privada de Etapa Única N° 7/2022 – Contratación para la confección, provisión e instalación de estructuras de cartelería y diseño de las mismas por monto (\$ 48.500.000). Expediente N°: EX-2022-00026238- -CVSA-DC#CVSA”.

Continúa en uso de la palabra el Lic. Leonardo Zara para informar respecto del pedido realizado en su oportunidad por la Gerencia de Asuntos Institucionales, que surge a orden 3 (NO-2022-00026209-CVSA-GAI#CVSA), en la que se solicita el inicio del proceso para la contratación referida. En este sentido, señala que el mencionado pedido se fundamenta en la necesidad de continuar trabajando en la identidad de la marca corporativa de Corredores Viales S.A. Dicha solicitud también se basa en su carácter informativo, ya que, dar a conocer a las y los usuarios de las acciones institucionales de la empresa, son parte de las políticas de comunicación. Las acciones de información pública tienden lazos de transparencia y confianza donde se valora la imagen ejecutiva, resolutive, innovadora y de servicios que Corredores Viales S.A. brinda.

Que el área requirente estimó el monto de la contratación en la suma total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 19/100 (\$61.735.537,19) más IVA.

Luego, mediante Providencia PV-2022-00026410-CVSA-SCA#CVSA, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, con fecha de 17 de Febrero de 2022, informó que corresponde encuadrar el servicio que se pretende contratar bajo la figura de Licitación Privada de Etapa Única Nacional, de acuerdo con los términos del Artículo 3° y 39° del Reglamento General de Contrataciones, conforme el monto ya indicado; asimismo, solicita la intervención en el ámbito de su competencia de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Dicha área toma intervención y deja constancia que la contratación del servicio está prevista en el Programa Económico Financiero (PEF), que se procederá a tener en cuenta financieramente el monto señalado precedentemente. Adicionalmente resalta que, cuando los fondos de la recaudación por peaje no sean suficientes, tanto el Plan de Obras de conservación, mantenimiento, corrección superficial, refuerzo estructural de la calzada y obras nuevas como así también la operación explotación de los Corredores Viales Nacionales, serán financiados a través de los fondos del SISVIAL, en virtud del Decreto 1036/2020, lo cual consta a orden 5 bajo la PV-2022-00026428-CVSA-GAF#CVSA.

Informa a continuación el Sr. Gerente de Administración y Finanzas, que analizado lo expuesto precedentemente, la Gerencia General ha considerado oportuno otorgar autorización para el Inicio del procedimiento. De esta manera se da cumplimiento al Artículo 4° del Reglamento General de

Contrataciones. También, ha determinado la integración de la Comisión Evaluadora. Lo expuesto, surge del Informe N° IF-2022-00026723-CVSA-GG#CVSA, de fecha 18 de Febrero de 2022, dirigido al Departamento de Compras.

Así, el Lic. Dall'O, informa que el Departamento de Compras solicitó al área requirente, tal como consta en la Providencia N° PV-2022-00027594-CVSA-DC#CVSA, de fecha 21 de Febrero de 2022, la conformidad respecto del adjunto Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Asimismo, requirió ratificar o rectificar las Especificaciones Técnicas; ratificar o rectificar el ANEXO I PLANILLA DE COTIZACIÓN; ratificar o rectificar el ANEXO II ESTRUCTURA DE COSTOS; ratificar o rectificar el Apartado "Requisitos Técnicos" del ARTÍCULO 8° del Proyecto PBCP; ratificar o rectificar el ARTÍCULO 12 del Proyecto del PBCP, en especial el plazo para ejecutar cada instalación. En ese sentido, la Gerencia de Asuntos Institucionales emite IF-2022- 00028120-CVSA-GAI#CVSA a orden 13 prestando conformidad al instrumento analizado. Nuevamente interviene el Departamento de Compras mediante PV-2022-00028319-CVSA-DC#CVSA (orden 16), solicitando a la repartición requirente, "ratificar o rectificar el ARTÍCULO 21 del proyecto de PBCP". En efecto, la unidad requirente, emite IF-2022-00028555-CVSA-GAI#CVSA de orden 18 respondiendo a dicha solicitud.

Entonces, agrega el Sr. Gerente de Administración y Finanzas, que en fecha 22 de Febrero de 2022, la Gerencia de Coordinación Legal se expidió mediante Informe Legal N° IF-2022-00028847-CVSA-GCL#CVSA, remitiendo los presentes actuados con el informe legal correspondiente a la Subgerencia de Compras y Adquisiciones.

Agrega, en relación con la Convocatoria, cuyo Acto de Apertura fuera previsto para el día 09 de marzo de 2022 a las 12.00 Hs. (IF-2021-00029935-CVSA-SCA#CVSA), que:

a) Con fecha 24 de febrero de 2022, mediante IF-2022-00030048-CVSA-DC#CVSA se procedió a invitar por correo electrónico a (22) proveedores, determinados de conformidad a fundamentos técnicos específicos y estudios de mercado.

b) En igual fecha, se procedió a invitar a las Cámaras Sectoriales del rubro tal como consta en el e-mail que forma parte del expediente a orden 26 (IF-2022-00030044-CVSA-DC#CVSA).

c) Se dio difusión a través de la Página Web de la Empresa (IF-2022-00030034-CVSA-DC#CVSA).

d) Se invitó a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (orden 28) vinculado bajo IF-2022-00030051-CVSA-DC#CVSA.

En virtud de lo expuesto, el Lic. Fabián Dall'O propone analizar en este acto, el Expediente del proceso de Contratación, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas de la Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 07/2022, se recibieron, tal como consta en el Acta correspondiente: IF-2022-00035003-CVSA-DC#CVSA (publicada en la Página Web de esta Empresa: IF-2022-00035009-CVSA-DC#CVSA), SIETE (7) Ofertas, que luego se detallan, dejándose constancia que todos los oferentes cotizaron por los TRES (3) renglones; los importes no incluyen IVA; que presentaron como garantía de mantenimiento de oferta, pólizas de seguro de caución y que los Importes responden a lo estipulado por el Artículo N° 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

1. MEGAIMPRESIONES GRAFITY ARTE S.A. (IF-2022-00035070-CVSA-DC#CVSA): Cotiza por \$54.955.650,00. Renglón N° 1: \$37.144.650,00, Renglón N° 2: 8.091.000,00. Renglón N°3: \$9.720.000,00.-

2. COMUNICACIONES 360 SA. (IF-2022-00035072-CVSA-DC#CVSA): Cotiza por \$60.647.000,00. Renglón N° 1: \$41.647.000,00, Renglón N° 2: 9.480.000,00. Renglón N°3: \$9.520.000,00.-

3. CLEANOSOL ARGENTINA SAICFI. (IF-2022-00035077-CVSA-DC#CVSA): Cotiza por \$60.107.700. Renglón N° 1: \$23.967.150,00, Renglón N° 2: 16.820.550,00. Renglón N°3: \$19.320.000,00.-

4. CONIL PUBLICIDAD (IF-2022-00035055-CVSA-DC#CVSA): Cotiza por \$44.107.056,00. Renglón N° 1: \$20.971.440,00, Renglón N° 2: 9.346.176. Renglón N°3: \$13.789.440,00.-

5. GRUPO AL SUR S.A. (IF-2022-00035059-CVSA-DC#CVSA): Cotiza por \$53.120.350,00. Renglón N° 1: \$37.327.400,00, Renglón N° 2: 3.672.950,00. Renglón N°3: \$12.120.000,00.-

6. COOPERATIVA DE TRABAJO MOLL LTDA (IF-2022-00035061-CVSA-DC#CVSA): Cotiza por \$48.500.000,00. Renglón N° 1: \$34.070.127,00. Renglón N° 2: 3.334.020,00. Renglón N°3: \$11.095.853,00.-

7. CARLOS A GIROLA Y ASOCIADOS SRL. (IF-2022-00035065-CVSA-DC#CVSA): Cotiza por \$45.890.200,00. Renglón N° 1: \$18.975.400,00, Renglón N° 2: 12.250.000,00. Renglón N°3: \$14.664.800,00.-

Asimismo, el Lic. Dall'O informa que la firma GRUPO AL SUR S.A. presentó junto con su oferta, la Declaración Jurada de Interesas – Decreto N° 202/17- en el que declaró que su Representante Legal ALBISTUR ENRIQUE RAUL tiene un vínculo de amistad con autoridades del Poder Ejecutivo Nacional y es cónyuge de VICTORIA TOLOSA PAZ, Diputada Nacional por la Provincia de Buenos Aires. En consecuencia, se llevó a cabo el procedimiento establecido en la norma citada *ut supra*, comunicando en primera medida a la OA y a la SIGEN, conforme las notas NO-2022-00037536-CVSA-GG#CVSA y NO-2022-00037535-CVSA-GG#CVSA, respectivamente; y firmando un Pacto de Integridad que en los párrafos sucesivos se detalla.

Deja constancia el Lic. Dall'O que la Gerencia de Coordinación Legal prestó conformidad mediante Nota N° NO-2022-00038942-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 16 de Marzo de 2022 al Pacto de Integridad; además advirtió en su informe legal que se dio cumplimiento a la comunicación que debe efectuarse a la Oficina Anticorrupción y a la Sindicatura General de la Nación. Seguidamente, mediante IF-2022-60012-CVSA-DC#CVSA, se convoca a la firma del Pacto de Integridad (orden 61) en donde se vincula el correo electrónico de fecha 29/03/2022, mediante el cual CVSA le informa a todos los oferentes el motivo de la necesidad del firmar el Pacto de Integridad, junto con el lugar y fecha donde deben concurrir sus representantes a firmar el documento. El Pacto de Integridad firmado por todos los oferentes cuyas ofertas son consideradas admisibles, se incorpora al expediente en IF-2022-00060029-CVSA-DC#CVSA (orden 62) el cual se adjunta con las firmas requeridas. Dicho ejemplar, fue publicado en la página web de la Empresa con fecha 25 de Abril de 2022 (IF-2022-00060034-CVSA-DC#CVSA), y en igual fecha fue notificado a los oferentes vía e-mail (IF-2022-00060037-CVSA-DC#CVSA).

En ese contexto, la Gerencia General remite el Pacto de Integridad suscripto por los actores intervinientes, a la OA (NO-2022-00058091-CVSA-GG#CVSA) y a la SIGEN (NO-2022-00058094-CVSA-GG#CVSA). Asimismo, luce en autos la intervención del Director de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción, en respuesta a la nota NO-2022-00037536-CVSA-GG#CVSA, mediante la cual, y en cumplimiento del Decreto N° 202/17, adjuntó como archivo embebido el dictamen IF-2022-30260979-APN-DPPT#OA elaborado por la Coordinación de Políticas de Integridad para conocimiento de CVSA.

A continuación, se descargaron las constancias de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP) de todos los oferentes, y se verificó que no poseen sanciones del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), lo cual consta entre los órdenes 45 a 51 del expediente de marras.

A su vez, se advierte que mediante ME-2022-00056292-CVSA-SA#CVSA la Subgerencia de Compras y Adquisiciones solicitó se intime a los oferentes a la subsanación de las omisiones detalladas en el memo mencionado precedentemente. Los oferentes intimados fueron los siguientes: MEGAIMPRESIONES GRAFYARTE S.A.; COMUNICACIONES 360 S.A.; CLEANOSOL ARGENTINA SAICFI; GRUPO AL SUR S.A.; COOPERATIVA DE TRABAJO MOLL LTDA y CARLOS A. GIROLA Y ASOCIADOS S.R.L.

Al respecto, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones informó que, en el plazo establecido para ello, todos los oferentes intimados realizaron su presentación, las que se remitieron como archivo embebido en el ME-2022-00059870-CVSA-SCA#CVSA.

Por su parte, en el IF-2022-00060049-CVSA-GAI#CVSA consta el informe técnico correspondiente, resultando del mismo observaciones señaladas para cada una de las ofertas presentadas. Asimismo, se adjunta el informe contable IF-2022-00062867-CVSA-SA#CVSA.

En razón de todo lo actuado, el Lic. Dall'O toma la palabra advirtiendo que la Comisión Evaluadora mediante IF-2022-00063004-CVSA-SPEE#CVSA tomó la intervención en el ámbito de su competencia y recomienda lo siguiente :

1. Desestimar la oferta presentada por la firma CONIL PUBLICIDAD S.R.L (CUIT N° 30-71072682-1) por encontrarse en contraposición con lo requerido en el inciso k) del artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento, incurriendo en la causal de desestimación no subsanable estipulada en el artículo 26, inciso g) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CVSA.

2. Desestimar la oferta presentada por la firma CARLOS A. GIROLA Y ASOCIADOS S.R.L. (CUIT N° 30- 62352053-2) por no cumplir técnicamente al no presentar el detalle del servicio cotizado requerido en el artículo 8°, inciso p) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento, incurriendo en la causal de desestimación no subsanable por omisión esencial, estipulada en el artículo 26, inciso h) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CVSA.

3. Desestimar la oferta presentada por la firma MEGAIMPRESIONES GRAFYARTE S.A. (CUIT N° 30-71552980-3) por no cumplir técnicamente con lo solicitado en el artículo 8, inciso o) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, atento no haber indicado la fecha cierta de realización de los antecedentes declarados ni presentar la documentación respaldatoria que acredite cada uno de los mismos (facturas, contratos u órdenes de compra).

4. Desestimar la oferta presentada por la firma GRUPO AL SUR S.A. (CUIT N° 30 602627388), por poseer deuda exigible en concepto de obligaciones tributarias y previsional, configurándose la causal de desestimación prevista en el artículo 23, inciso e) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de CORREDORES VIALES S.A. Dicha situación consta en el IF-2022-00062841-CVSA-SA#CVSA adunado en orden 72 el cual contiene el detalle de deuda consolidada correspondiente a la firma GRUPO AL SUR SA, el cual arroja que posee deuda exigible.

5. Preadjudicar a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO MOLL LTDA. (CUIT N° 33-70893669-9) los Renglones Nros. 1, 2 y 3 de la Licitación Privada N° 7/2022, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 48.500.000.-) más Impuesto al Valor Agregado Incluido (IVA) por oferta más conveniente.

6. Establecer el siguiente orden de mérito:

RENGLON	ORDEN DE MERITO 1°	ORDEN DE MERITO 2°	ORDEN DE MERITO 3°
1	COOPERATIVA DE TRABAJO MOLL	CLEANOSOL	COMUNICACIONES 360
2	COOPERATIVA DE TRABAJO MOLL	CLEANOSOL	COMUNICACIONES 360
3	COOPERATIVA DE TRABAJO MOLL	CLEANOSOL	COMUNICACIONES 360

El presente Dictamen de la Comisión Evaluadora mediante IF-2022-00063591-CVSA-DC#CVSA tuvo publicación en la página web de la empresa; como también fue notificado a los oferentes por vía del IF-2022-00066008-CVSA-DC#CVSA.

Con posterioridad, y en cumplimiento con el Reglamento General de Contrataciones se remitió el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal (girado por Providencia N° PV-2022-00066137-CVSA-DC#CVSA).

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia mencionada se expidió mediante Dictamen Jurídico IF-2022-00066607-CVSA-GCL#CVSA de fecha 5 de mayo de 2022, cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - “MARCO NORMATIVO”, ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de vista Estatutario, como del Contrato de Concesión suscrito y del Reglamento General de Contrataciones.

Dice a continuación que la Gerencia de Coordinación Legal ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

a) Por aplicación del Artículo 4° del Reglamento General de Contrataciones, el Inicio del proceso fue correctamente autorizado por la Gerencia General, quien resulta el órgano autorizante para operaciones del monto involucrado en la presente Contratación.

b) Resulta procedente el encuadre impulsado por el área requirente bajo la modalidad de Licitación Privada establecida por el Reglamento ya mencionado, conforme los montos establecidos por su Artículo 3°.

c) Los funcionarios actuantes en el procedimiento de selección aplicable han sido los facultados y han obrado en el marco de las responsabilidades atribuidas, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y ética.

d) Analizadas las actuaciones y atento al desarrollo efectuado en el Dictamen Jurídico “...No encuentra óbice jurídico para proceder a adjudicar el procedimiento aquí en trámite conforme las recomendaciones vertidas en el Dictamen de Evaluación emitido por la Comisión Evaluadora vinculado al IF2022-00063004-CVSA-SPEE#CVSA de orden 74”.

Finalmente, estas actuaciones fueron elevadas por PV-2022-00066620-CVSA-DMEAI#CVSA a Gerencia

General.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la Contratación, a nombre del proveedor citado, por el Importe total indicado por resultar la Oferta más conveniente para Corredores Viales S.A.. Ello, en total coincidencia con el Dictamen de la Comisión Evaluadora vinculado como IF-2022-00063004-CVSA-SPEE#CVSA. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Expediente de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos.

FIRMAS:

1. Gerente General:

2. Gerente de Administración y Finanzas:

3. Representante del Área solicitante, Gerente de Asuntos Institucionales: